



RADICACION 00182 – 2018.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: LEIDA MARIA HENAO RAMIREZ
ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM.

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, que el termino de publicación del edicto emplazatorio se hizo en el periódico el Heraldo, y que el termino se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 14 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril quince (15) de lo año dos mil veintiuno (2021).-

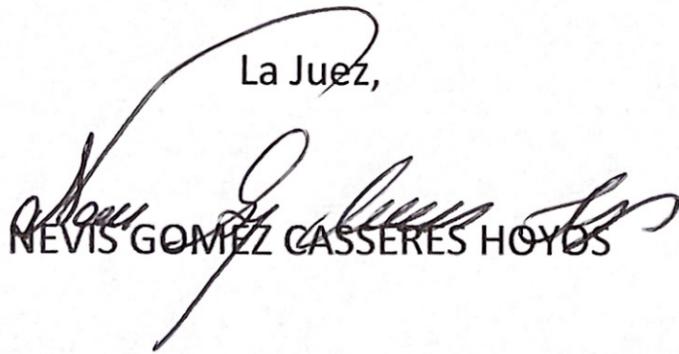
Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso EJECUTIVO, de BANCOLOMBIA S.A. contra la señora LEIDA MARIA HENAO RAMIREZ, se advierte que se encuentra vencido el termino de la publicación del emplazamiento de los demandados, que establece la ley, razón por la cual este despacho procede a nombrar Curador Ad-Litem.

Nombrase a la Dra. MAIDA VALENCIA NUÑEZ, como Curadora Ad-Litem de la señora LEIDA MARIA HENAO RAMIREZ. Comuníquesele la designación a través del correo electrónico maidavalencia79@gmail.com. Cel. 301-7171729. Si acepta notifíquesele enviándole de manera virtual copia de la demanda y sus anexos, al igual que el mandamiento de pago.

Fijase como gastos a la Curadora Ad-Litem, la suma de Cuatrocientos mil pesos m.l. (\$400.000 m.l.), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.